

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200020900

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. No se tienen en cuenta las diligencias de notificación al ejecutado y se deberán repetir, para lo cual deberá tener en cuenta la parte ejecutante que los sistemas de notificación previstos en el Código General del Proceso y en el Decreto 806 de 2020 son totalmente distintas y no deben ser confundidos o entrelazados, pues mediante el previsto en la Ley 1564 de 2012: i) se envía un citatorio para que la persona comparezca personalmente al juzgado, y ii) si la persona comparece, permitirle el acceso a la providencia a notificar y entregarle copias del traslado (arts. 90, 290 y 291 ib.) o si no comparecía, dentro del plazo reglado, enviar el aviso de que trata el art. 292 del Código General del Proceso. Tanto el citatorio como la notificación por aviso sólo podrán enviarse a la dirección de correo electrónico de persona natural que ésta haya autorizado. Y mediante el sistema de notificación consagrado en el Decreto 806 de 2020, la notificación personal es *directa* a la parte demandada sin necesidad de que en forma previa deba comparecer al juzgado y remitiendo la providencia a notificar y los anexos para el traslado a la dirección electrónica que se informe por la parte interesada, con la indicación de la forma como obtuvo la dirección y la aportación de las evidencias correspondientes (art. 8 ib.).

2. Incorpórese al expediente la determinación adoptada por la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad el 2 de diciembre de 2020, dentro de la acción de tutela promovida por Formatecol S.A.S. en reorganización en contra de esta instancia judicial con radicado 11001220300020200181700. (Archivo *25FalloDeltribunalTutela.06.02.12.pdf*).

3. Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que por la Secretaría de este Despacho se dio cumplimiento a la orden contenida en auto adiado el 11 de noviembre de 2021, tal y como consta en los Archivos *13 a 19* del cuaderno 2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--